

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:57 horas del día 5 de enero de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Ana María Peña-Toro Moreno. Jefa de Servicio de Contratación 1.

VOCALES

D. Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 97/23 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA (CAC MÁLAGA), DEPENDIENTE DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., NIF: A06072979**, los miembros de la Mesa comprueban que ha aportado el certificado acreditativo de no estar incurso en procedimiento sancionador de la policía nacional en

Código Seguro De Verificación	W+Nf00I3NZgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+Nf00I3NZgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los últimos tres años, tal y como exigen los pliegos que rigen la licitación; considerando, por tanto, que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos. En consecuencia, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, la licitadora es calificada como admitida a la licitación.

Por su parte, la entidad licitadora **COFER SEGURIDAD, S.L., NIF: B92904499 y BLACK BEAR SECURITY, S.L., NIF: B10765931, en compromiso de UTE**, no ha atendido el requerimiento de documentación efectuado con fecha 26 de diciembre de 2023.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación **ACUERDA**, por unanimidad:

Único: Excluir de la licitación a la entidad **COFER SEGURIDAD, S.L., NIF: B92904499 y BLACK BEAR SECURITY, S.L., NIF: B10765931, en compromiso de UTE** al no haber subsanado correctamente la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

II.- APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 124/23 – SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968. Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2023 a las 13:10. (Lotes 1 y 2)
- JOSE MIGUEL PEREZ RUIZ, NIF: 53689273-M. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2023 a las 10:23. (Lote 1)
- NETBLUE INGENIEROS, NIF: B92262955. Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2023 a las 12:11. (Lotes 1 y 2)
- RESTAURA CAPITAL HUMANO, S.L., NIF: B88214911. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2023 a las 19:12. (Lote 1)

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Código Seguro De Verificación	W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Exclusión oferta:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de contratación comprueba que la entidad **ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968**, concurre a la licitación presentando la documentación preceptiva en fecha 28 de diciembre de 2023 a las 13:10 horas, fuera del plazo de presentación de ofertas que concluía a las 13:00 horas del día 28 de diciembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Excluir de la licitación a la entidad **ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968** al haber presentado su oferta fuera del plazo establecido para ello.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NETBLUE INGENIEROS, NIF: B92262955. Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2023 a las 12:11. (Lotes 1 y 2)
- RESTAURA CAPITAL HUMANO, S.L., NIF: B88214911. Fecha de presentación: 27 de diciembre de 2023 a las 19:12. (Lote 1)

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **JOSE MIGUEL PEREZ RUIZ, NIF: 53689273-M (Lote 1):** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - El licitador debe subsanar el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos”, completando debidamente el apartado 17 relativo a la inscripción en Registro Oficial.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 105/23 – SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.

Han concurrido las siguientes empresas:

- LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L., NIF: B93521953 Fecha de presentación: 02 de enero de 2024 a las 12:01.
- PROAMB INTEGRADA S.L., NIF: B93451102. Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2023 a las 08:27.

Código Seguro De Verificación	W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- PROAMB INTEGRADA S.L., NIF: B93451102. Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2023 a las 08:27.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L., NIF: B93521953:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - El licitador debe subsanar el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos”, completando debidamente el apartado 11 relativo a la Concreción de las condiciones de solvencia.

IV.- APERTURA DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR, EXPEDIENTE 105/23 – SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES VINCULADAS AL CENTRO ASESOR AMBIENTAL.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos del sobre A, por la empresa licitadora **LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L., NIF: B93521953**, en los términos que anteceden. En consecuencia, dicho acto se pospone a la siguiente sesión de este órgano, una vez efectuado el trámite de subsanación.

V.- APERTURA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 97/23 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA (CAC MÁLAGA), DEPENDIENTE DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras la subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, en los términos indicados en el punto I del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas

Código Seguro De Verificación	W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N^o. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4^o del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Código Seguro De Verificación	W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	EULEN SEGURIDAD, S.A.	A28369395	187.858,07
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	A06072979	181.028,94

El resultado que arroja la aplicación del artículo anteriormente transcrito, atendiendo al número de licitadores que han presentado ofertas es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA, excluido)	189.791,17
20 UNIDADES PORCENTUALES RESPECTO DE LA OFERTA MÁS ALTA	37.571,61
OFERTAS CON POSIBLES VALORES ANORMALES o DESPROPORCIONADOS	150.286,40

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 97/23 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA (CAC MÁLAGA), DEPENDIENTE DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio económico (0 a 49 puntos):

Código Seguro De Verificación	W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula: Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (O_{min}), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas. Las restantes ofertas se le asignará una puntuación según la siguiente fórmula:

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

V_x - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

O_x - Oferta presentada por el licitador x

O_{min} - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación: Cumplimentar en Criterio 1 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	EULEN SEGURIDAD, S.A.	187.858,07	0,48
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	181.028,94	2,19

2.2.- Criterio (0 a 18 puntos): Por la impartición de **curso de Servicio de vigilancia del Patrimonio histórico y artístico**, impartido por organismo homologado, para dotar a todo el personal que realice el servicio de los conocimientos necesarios para poder realizar servicios de vigilancia en este tipo de instalaciones.

El responsable municipal del contrato realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar a la empresa adjudicataria, a la mayor brevedad posible, la documentación que evidencie la formación recibida, en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Fórmula: Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte el mayor número de horas de formación, siendo el mínimo de horas para valorar este criterio por trabajador adscrito al servicio de 20 horas, y el máximo de 50 horas. El resto de ofertas se otorgaran con proporción directa. Según la siguiente fórmula:

$$V_x = 18 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{\max})} \right)$$

Siendo:

Código Seguro De Verificación	W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de horas de formación por trabajador adscrito al servicio ofertadas por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº horas de la mayor oferta de horas de formación por trabajador adscrito al servicio presentada)

Forma de acreditación: Cumplimentar en Criterio 2 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP.

Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	EULEN SEGURIDAD, S.A.	50	18
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	0	0

2.3.- Criterio (0 a 18 puntos): Por la impartición de **curso de Servicio de vigilancia y control de CCTV**, impartido por organismo homologado, para dotar a todo el personal que realice el servicio de los conocimientos necesarios para poder realizar servicios de vigilancia, gestión y reparaciones inmediatas sobre incidencias leves en este tipo de instalaciones.

El responsable municipal del contrato realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar la empresa adjudicataria, a la mayor brevedad posible, la documentación que evidencie la formación recibida, en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Fórmula: Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte el mayor número de horas de formación, siendo el mínimo de horas para valorar este criterio por trabajador adscrito al servicio de 20 horas, y el máximo de 50 horas. El resto de ofertas se otorgaran con proporción directa. Según la siguiente fórmula:

$$V_x = 18 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$


Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de horas de formación por trabajador adscrito al servicio ofertadas por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº horas de la mayor oferta de horas de formación por trabajador adscrito al servicio presentada)

Forma de acreditación: Cumplimentar en Criterio 3 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	EULEN SEGURIDAD, S.A.	50	18
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	0	0

2.4.- Criterio (0 puntos si no se compromete, 5 si se compromete): Suministro de silla ergonómica para el personal que presta el servicio de seguridad.

Por el compromiso de suministro de silla ergonómica para el uso del personal adscrito al servicio, se otorgarán 5 puntos.

Esta deberá cumplir las siguientes características: tapizada en tela negra, con base metálica, respaldo ajustable en altura, soporte lumbar regulable, mecanismo sincronizado bloqueable, reposabrazos con ajuste en altura, reposacabezas amplio y acolchado, adaptado para uso profesional.

Fórmula Se otorgan los puntos si suscriben compromiso de suministro, en caso contrario se valorará con 0 puntos.

Forma de acreditación: Adjuntar declaración responsable del compromiso del suministro objeto del criterio a la oferta presentada.

Nº	EMPRESA	COMPROMISO	PUNTOS
1	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SÍ	5
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	SÍ	5

2.5.- Criterio (0 puntos si no se compromete, 10 si se compromete): Suministro de cámara extra en biblioteca, con su instalación e integración en el sistema CCTV del espacio.

Por el compromiso de suministro de cámara extra en la zona designada de biblioteca, con su instalación e integración en el sistema CCTV del espacio, se otorgarán 10 puntos.

La cámara deberá ser compatible con el sistema disponible en el espacio, cuyas características de especifican en el PPT, e integrada en los grabadores disponibles para su control desde el CCTV.

Fórmula Se otorgan los puntos si suscriben compromiso de suministro, en caso contrario se valorará con 0 puntos.

Forma de acreditación: Adjuntar declaración responsable del compromiso del suministro e instalación objeto del criterio a la oferta presentada.

Código Seguro De Verificación	W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	EMPRESA	COMPROMISO	PUNTOS
1	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SÍ	10
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	SÍ	10

Analizadas la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por las licitadoras, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	PUNTOS CRITERIO 2.4	PUNTOS CRITERIO 2.5	TOTAL
1	EULEN SEGURIDAD, S.A.	0,48	18	18	5	10	51,48
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	2,19	0	0	5	10	17,19

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 97/23 - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA (CAC MÁLAGA), DEPENDIENTE DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: EULEN SEGURIDAD, S.A., obtiene como valoración total 51,48 puntos.

2ª Proposición: SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., obtiene como valoración total 17,19 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE MÁLAGA (CAC MÁLAGA), DEPENDIENTE DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, expte. 97/23**, al licitador **EULEN SEGURIDAD, S.A. con NIF A28369395**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 187.858,07 €, más la cantidad de 39.450,19 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 227.308,26 €.

Código Seguro De Verificación	W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+NF00I3NZgKb8YI27dqFA==	Página	10/11	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2.- Curso de servicio de vigilancia del Patrimonio histórico y artístico: la licitadora se compromete a realizar 50 horas de formación.

3.- Curso de servicio de vigilancia y control de CCTV: la licitadora se compromete a realizar 50 horas de formación.

4.- Suministro de silla ergonómica para el personal que presta el servicio de seguridad: la licitadora se compromete a su suministro.

5.- Suministro de cámara extra en biblioteca, con su instalación e integración en el sistema CCTV del espacio: la licitadora se compromete a su suministro e instalación.

6.- Plazo de duración / ejecución: Trece (13) meses, a contar desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato.

4.- Prórroga: Duración máxima de trece (13) meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	24/01/2024 11:23:12
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/01/2024 10:09:41
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+Nf00I3NzgKb8YI27dqFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

